


4-09-03.

30441

52878

FRANCISCO
- 2 SET. 2003
16²⁰

Quito, 28 de Agosto del 2003

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
En su despacho.-

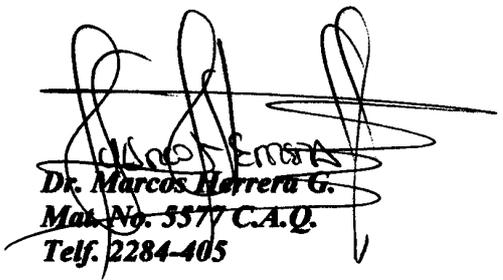
Dr. Marcos Herrera, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted, comparezco y solicito.

Adjunto a la presente, dignese encontrar una Cesión de Participaciones de la Compañía RESCUMBAYA CIA. LTDA., una vez que se procedió a rectificar el cuadro de participaciones en el sentido que la verdadera socia es la señora Estela Porto de Brianza y no su cónyuge Gustavo Brianza Reinoso.

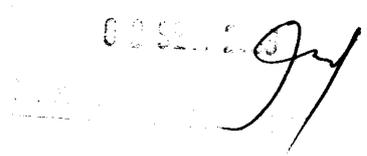
Con el antecedente anotado, solicito se dignen ordenar a quien corresponda agregar al expediente de la mencionada Compañía, a fin de que conste la presente Cesión de Participaciones hecha a favor de sus respectivos socios, lo que se aprobara conforme lo establece la Ley de Compañías.

Por la favorable atención que se dignen dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.


Dr. Marcos Herrera G.
Mat. No. 5577 C.A.Q.
Telf. 2284-405

- Impulsado al Registro -
el 4. Sept. 03

005220




CESION DE PARTICIPACIONES. RESCUMBAYA CIA. LTDA.

OTORGA:

HUGO MENZA SILVA Y SRA

A FAVOR DE:

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y OTRA.

CUANTIA :

USD \$ 5,60

di 3 copias

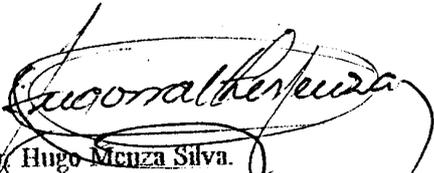
jv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete, del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte los señores: HUGO WALTER MENZA SILVA, por sus propios derechos, y apoderado de su cónyuge ELENA AMELIA PELÀEZ; quienes en adelante se denominarán los CEDENTES; y por otra parte los señores MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, casado; y SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL, casada a quienes en adelante se denominarán los CESIONARIOS.- Los comparecientes CEDENTES, son de nacionalidad uruguaya; y los CESIONARIOS, de nacionalidad

alemana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores HUGO WALTER MENZA SILVA, por sus propios derechos, y en calidad de apoderado de su cónyuge señora ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, conforme se justifica con el poder especial otorgado el ocho de diciembre del dos mil, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, que se agrega como habilitante; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: MICHAEL DEGETAU HOF, de estado civil casado, y la señora Sandra Rosenfeld Vanisterdael de estado civil casada, por sus respectivos derechos.- Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, los cedentes de nacionalidad Uruguaya, y los cesionarios de nacionalidad alemana y ecuatoriana respectivamente, comparecen por sus personales derechos y por representación, y tienen su domicilio en este cantón y ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LDTA. b) La Junta General Universal de socios de la compañía Rescumbaya Cia. Ltda reunida el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad, autorizar al socio Hugo Walter Menza Silva, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir, las ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, que deduciendo dan un valor de cuatro centavos cada una. c) De acuerdo a la modificación del valor nominal y a la conversión de sucres a dólares de las participaciones, las ciento cuarenta

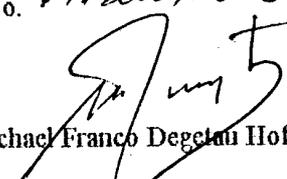
participaciones , dan el equivalente de cuatro centavos cada una , dan un valor total de cinco dólares sesenta centavos. TERCERA .- TRANSFERENCIA. DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, los comparecientes: señor Hugo Menza Silva autorizado por su cónyuge Elena Amelia Peláez de Menza, ceden y transfieren todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las ciento cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una, equivalentes a cinco dólares sesenta centavos. De la compañía Rescumbaya Cia. Ltda. , sin reserva de ninguna clase, transfiere en el siguiente orden: A favor del señor Michael Degetau Hof, SETENTA participaciones equivalentes a dos dólares ochenta centavos, de cuatro centavos cada una; y a favor de la señora Sandra Rosenfeld Vanisterdael, SETENTA participaciones equivalente a dos dólares ochenta centavos, de cuatro centavos cada una. Quedando el número de participaciones conforme al cuadro del acta de sesión de la Junta Universal de socios de la compañía que se adjunta como habilitante. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta cesión de las participaciones objeto de este contrato es por el valor nominal de CINCO DOLARES SESENTA CENTAVOS. que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, que los cedentes lo han recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno posterior. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil , son de cuenta y cargo de los cesionarios. SEXTA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón de la inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de socios para esta cesión. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Marcos Herrera Guastay, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cinco mil quinientos setenta y siete . Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.



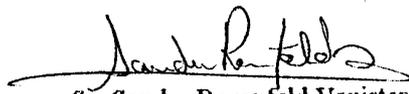
Sr. Hugo Menza Silva.

C.C. No. 171227216-8



Sr. Michael Franco Degetau Hof.

C.C. No. 171139540-5



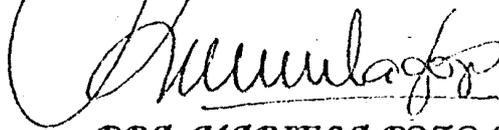
Sr. Sandra Rosenfeld Vanisterdael

C.C. No. 170956690-3

El Notario, (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui, Notario Público
Noveno del cantón Quito,
Distrito Metropolitano,
Provincia de Pichincha,
República del Ecuador. - SE
AGREGAN A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-
CESARIOS PARA LA PLENA
Y COMPLETA VALIDEZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI
CA. -----

FIRMADO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

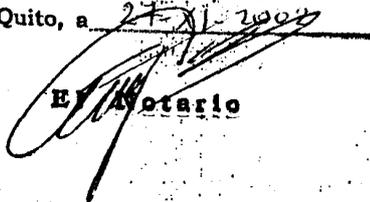
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ONCEAVA COPIA
CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y
SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA Mariela Pozo Aco
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Es compulsada del documento que antecede
el mismo que se halla agregado a mi Re-
gistro de Escrituras Públicas, como docu-
mento habilitante, con igual objeto la con-
fiero en Quito, a 27 de XI 2002


El Notario

1 realizar cuanto acto, gestión u otro fuesen necesarios 1
2 para los fines indicados, aclarándose que las ventas de 2
3 los porcentajes en los inmuebles, el mandatario las 3
4 efectuará a los otros copropietarios de los mismos y, 4
5 solo en caso de que acordaren otra cosa, procederá en 5
6 consecuencia.- Presente el mandatario o apoderado Hugo 6
7 Walter Menza Silva, manifiesta que acepta el poder en 7
8 todas sus partes.- Agregue usted señor Notario, las 8
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de 9
10 este contrato.- (firmado) Doctor Alfonso Loayza con 10
11 Matricula profesional número trescientos setenta y 11
12 uno Colegio de Abogados de Quito, (Hasta aquí la 12
13 minuta).- Se cumplieron los preceptos legales 13
14 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente 14
15 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se 15
16 ratifica en todo lo expuesto, y firma conigo 16
17 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Elena Peláez de Menza

SRA. ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA

C.C. 171224533-6

Hugo Walter Menza

1712272168

HUGO MENZA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

106473

1 autoriza la Junta General de Socios de la respectiva
2 compañía.- También por el presente poder autorizo
3 expresamente a mi nombrado mandatario para que pueda
4 vender los porcentajes que posee y adquirirlos junto con
5 otros copropietarios, en los siguientes inmuebles:- a)
6 En el edificio Los Nevados número mil setenta de la
7 Avenida González Suarez y en el local comercial de la
8 planta de este edificio y bodegas veinte y seis y
9 veinte y ocho; b) El local comercial situado en la
10 planta del Edificio «Z» número mil ciento cuarenta, de
11 la calle Veintimilla y Avenida Amazonas, junto con los
12 estacionamientos números uno y dos y las bodegas número
13 uno del mismo edificio; c) En el local comercial de
14 Rescumbayá del Centro Comercial Plaza de Cumbaya; d) En
15 la casa situada en la calle Isla Floreana número
16 trescientos treinta e Isla Seymour; e) En los locales
17 comerciales números B diez y ocho, B diez y nueve, B
18 veintidós, y B veinte y uno de Restaurantes Italo Resilalo
19 la plaza del Valle de la parroquia Sangolqui del
20 Cantón Rumiñahui; f) En el local o edificio de Pizarrica
21 compañía limitada número veinte y seis «veinte de la
22 Avenida de la Prensa de la parroquia Chaupicruz ; y, en
23 la casa número mil cuarenta y siete de la Avenida
24 República de El Salvador.- Todos estos inmuebles, con
25 excepción de el de la Plaza del Valle, están ubicado en
26 la Ciudad de Quito.- La mandante confiere a su
27 mandatario toda la libertad para que pueda legalizar y
28 firmar las respectivas escrituras de cesión y venta y



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

106472

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 171227533-6

IDENTIFICACION DE LA TITULAR
 ELENA ANA PELAEZ OTERO

FECHA DE NACIMIENTO 10 DE MAYO DE 1.937

LUGAR DE NACIMIENTO URUGUAY

EXTRAORDINARIO 10 10839 3824

QUITO PICHINCHA 1.991 D/E

Elena Pelaez de Otero
 FIRMA DEL CEDULADO



URUGUAYA E3343 T 1211

NACIONALIDAD C/C WALTER HUGO BENZA SILVA

ESTADO SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS

IDENTIFICACION ABEL JUAN PELAEZ

IDENTIFICACION VICENTA OTERO STURLAN

FECHA DE NACIMIENTO QUITO ABRIL 23 DE 1.991

FECHA DE EXPIRACION HASTA MUERTE DE SU TITULAR SP

FECHA DE EMISION CA. 0200001

[Signature]



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION No. 171227216-8

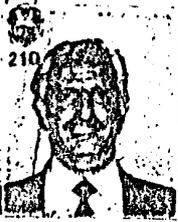
RAUL MENZA-SILVA

EMPRE-DE-1935

URUGUAY

18-10839-30250

MA 1990. EXT. MG.



210

ue do
ta qu
irvab
itura
ato de
e, la
alidad
quien
untad,
a su
de qua
si que
ornerb
itada:
itapa
mpañ
arr
i si
SILVA
la por
varz
ciria
en las
ón
and
los de
erecho
si lo

URUGUAYA
C/A. ELENA PELAEZ
SUPERIOR INDUSTRIAL INVERSIÓNISTA
RAUL MENZA
MARIA CECILIA SILVA
QUITO, 8 DE ENERO DE 1991
MUERTE DEL TITULAR mde.s
1371118

106471



IDENTIDAD
MENZA - S
SEPTIEMBRE DE 19
URUGUAY
19-10839-
MENZA 1990 EX

1 esta ciudad de Quito y hábil, a quien conozco de, que do
2 te, y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que
3 me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvas
4 extender y autorizar en el Registro de Escrituras
5 públicas a su cargo una que contenga el contrato de
6 poder o mandato, del tenor siguiente.- Comparece, la
7 señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, de nacionalidad
8 uruguaya, legalmente residente en el Ecuador, quien
9 manifiesta que de su libre y espontánea voluntad
10 confiere poder especial, pero amplio y suficiente a su
11 marido HUGO WALTER MENZA SILVA, con el objeto de que
12 este pueda ceder y transferir las participaciones que
13 posee en la siguientes sociedades:- Pizzeria El Hornero
14 Compañía Limitada; Pizzeria Amazonas Compañía Limitada
15 Restaurantes Ilalo Resilalo Compañía Limitada
16 Servidomicilio Compañía Limitada, Rescumbaya Compañía
17 Limitada, Restadio Compañía Limitada y Pizzeria
18 Compañía Limitada.- Como tales participaciones han sido
19 adquiridas por el mandatario HUGO WALTER MENZA SILVA
20 dentro del régimen de la Sociedad Conyugal formada con
21 la mandante, este confiere su plena autorización para que
22 que su nombrado marido pueda cederlas y transferirlas
23 mediante las correspondientes escrituras públicas, en las que
24 que se incluirá el presente poder.- La cesión y
25 transferencia de las participaciones en las sociedades
26 empresas antes nombradas, se harán al socio o socios
27 las respectivas compañías, si hicieren uso de su derecho
28 preferencial para adquirirlas o a terceros, si

Escritura N°:

PODER ESPECIAL

OTORGA:

ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA

A FAVOR DE:

HUGO WALTER MENZA SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA



J.P.

DI 9-10 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil, ante mi la Notaria Trigesima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: La señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, casada, por sus propios derechos; mayor de edad, de nacionalidad uruguaya y residente en

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171227216-0

HUGO WALTER HERZA SILVA
26 DE DICIEMBRE DE 1935
MONTEVIDEO, URUGUAY
CIVIL EXT. 78 10939 30250
QUITO PICHINCHA 1990 EXT. NO. 219

[Signature]



URUGUAYA
C/C ELENA FELAZ 6332313222
SUPERIOR INDUSTRIAL INVERSIONISTA
PAUL HERZA
MARIA GECILIA SILVA
QUITO 8 DE ENERO DE 1997
PUENTE DEL TATUAR No. 9
1371118

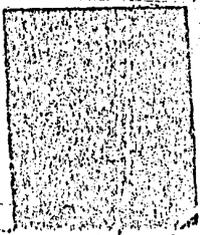


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170956690-3

ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA AGNES
08 FEBRERO 1.970
PICHINCHA/QUITO/DEHALCAZAR
03 323 02245
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]



ECUATORIANA ***** Y4443Y4444

CASADO DIEGO FRANCISCO TÜRRA LDE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BRANKO JOEL ROSENFELD
ANDREA VANISTERDAEL
QUITO 14/04/93
HASTA HUERTE DE SU TITULAR

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171439540-5

MICHAEL FRANCO DEGETAU ROF
10 DE JULIO DE 1968
MEXICO D.F.
EXT. 23-16239-46130
QUITO PICHINCHA 1994

[Signature]



ATJEMANA E44431 2222

C.C. MARTA SUSANA PONCE
SECUNDARIA INVERSIONISTA EN BIENES
CHRISTIAN DEGETAU
URQUILA ROF
QUITO 6 DE MARZO DE 1997
FECHA DE CADUCIDAD 6 DE MARZO DE 2009
FORMA C.A.



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 27 XI 2002

[Signature]

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

RESCUMBAYA

CENTRO COMERCIAL PLAZA CUMBAYA
TELF.S.: 463-957 / 892-800

R.U.C. 1791292871001

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESCUMBAYA CIA. LTDA CELEBRADA EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 18H00 del día de hoy martes veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, en las oficinas de la Gerencia de la Compañía ubicadas en el edificio Los Nevados No. 1074 de la Avenida González Suárez, se reúnen las siguientes personas: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof propietario de 600 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 24.00 dólares, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, propietario de 300 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 12.00 dólares americanos, Sra. Estela Porto de Brianza propietario de 200 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 8.00 dólares americanos, el Señor Christian Degetau Von Forkenbeck, propietario de 600 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 24.00 dólares americanos, el Sr. Michael Franco Degetau Hof, propietario de 160 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 6.40 dólares americanos, y el Señor Hugo Walter Menza Silva propietario de 140 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 5.60 dólares americanos, participaciones que sumadas dan un total de 2000 participaciones o sea la totalidad del capital de la sociedad. En consecuencia se encuentra presente y bien representado todo el capital social.

El presidente de la Compañía, Ing. Branko Rosenfeld Schulhof, consulta a los demás socios presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo facultado por los estatutos y por el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver la petición del socio Señor Hugo Walter Menza Silva de ceder las participaciones que posee en la Sociedad, siendo su voluntad y autorizado por su cónyuge señora Elena Amelia Pelaez de Menza, conforme poder especial otorgado el 08 de diciembre del 2000 ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, que agrega como habilitante.

Todos los asistentes están de acuerdo con efectuar la Junta General Universal y entonces el Presidente declara instalada la sesión y actúa como Secretario el Infrascrito Gerente, de acuerdo a los estatutos.

RESCUMBAYA

CENTRO COMERCIAL PLAZA CUMBAYA

TELEF.: 463-957 / 892-800

R.U.C. 1791292871001

Los socios presentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el único punto indicado por el Presidente, esto es para autorizar la cesión de participaciones y luego de las explicaciones dadas al respecto por el suscrito Gerente, resuelven por unanimidad autorizar al socio Señor Hugo Menza Silva para que ceda las participaciones en Rescumbaya así:

Al socio Michael Degetau Hof 70 y los socios mencionan que la Señora Sandra Rosenfeld Vanisterdael desea adquirir 70 participaciones. En consecuencia el cedente transfiere a favor de los cesionarios sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 140 participaciones de la Compañía.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones a la Señora Sandra Rosenfeld Vanisterdael y su ingreso a la Compañía.

En consecuencia quedando el cuadro de participaciones en el siguiente orden:

<i>NOMBRE DEL SOCIO</i>	<i>No de PARTICIPACIONES</i>	<i>No de PARTICIPACIONES CEDIDAS</i>	<i>TOTAL PARTICIPACIONES</i>
VICENTE VALLEJOCARRILLO	300	-	300
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	600	-	600
ESTELA PORTO DE BRIANZA	200	-	200
CHRISTIAN DEGETAU VONFORMENBECK	600	-	600
MICHAEL DEGETAU HOF	160	+70	230
SANDRA ROSENFELD VANISTERDAEL	0	+70	70
TOTAL	2.000	-	2.000

RESCUMBAYA

CENTRO COMERCIAL PLAZA CUMBAYA
TELF.S.: 463-957 / 892-800

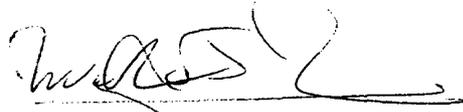
R.U.C. 1791292871001

No habiendo otro punto a tratar se concede un receso para la elaboración del Acta de la sesión una vez redactada esta, es puesta en consideración de todos los asistentes, los mismos que la aprueban por unanimidad, sin modificación alguna y para constancia la firman todos los socios concurrentes con el Presidente y el Infrascrito Gerente Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 18H50.

Al expediente de la presente sesión se agregan los siguientes documentos:

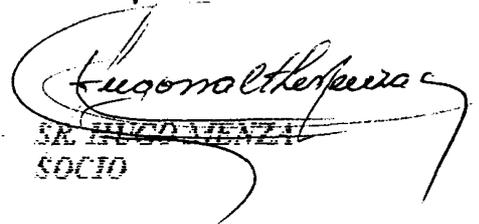
- a) Lista de socios asistentes y representados.
- b) Copia certificada de esta Acta.

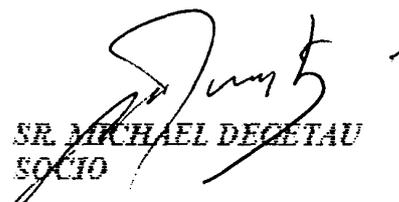

ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO C
GERENTE SECRETARIO


SR. CHRISTIAN DEGETAU
SOCIO


SRA. ESTELA PORTO DE BRIANZA
SOCIA

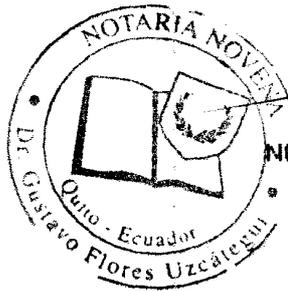

SR. HUGO AJENZA
SOCIO

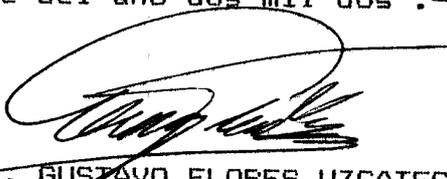

SR. MICHAEL DEGETAU
SOCIO

CERTIFICO QUE LA COPIA XEROX, QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA RESCUMBAYA CIA. LTDA


ING. VICENTE VALLEJO
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
diecisiete de Diciembre del año dos mil dos .-




DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

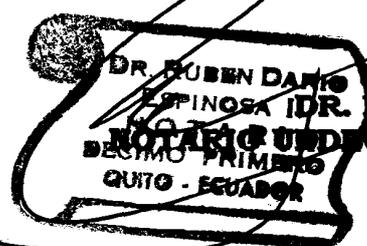
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 11.130, del Tomo 27 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**", otorgada ante mí, el cuatro de Mayo del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 08 de Enero del 2.003, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía " **RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**", que otorga el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuge señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA**; a favor del señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y señora **SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL**, mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, con fecha 27 de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuges señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA** ceden setenta (70) participaciones a favor del señor **MICHAEL DEGETAU HOF**; y, a favor de la señora **SANDRA AGNES ROSENFELD VANISTERDAEL** ceden setenta (70) participaciones .- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 08 del 2.003



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1600**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, fs 2249, tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía “**RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

